



Ref: 08-638-40-89-001-2017-00127-00 Deslinde y Amojonamiento

Origen J1 PM Sabanalarga

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia seguido por la señora **LUZ MERY MORALES SOLVARAN**, a través de apoderado judicial contra el señor **CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES**, informándole de que la doctora **ROSSANA AHUMADA CUENTAS**, ha presentado escrito mediante el cual solicita la suspensión del proceso por el término de 2 meses toda vez que se encuentra positiva de Covid 19 y tiene a su señora madre recluida en UCI en una clínica de la localidad. Igualmente le informo de que el doctor GABRIEL AVILA PEÑA, presentó igualmente escrito mediante el cual coadyuva la solicitud de suspensión del proceso. Cabe anotar que para el día de hoy se encontraba programada la continuación de la inspección judicial en el inmueble objeto del proceso.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, abril 21 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, por reunir los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso la solicitud de suspensión del proceso presentada por la doctora **ROSSANA AHUMADA CUENTAS**, coadyuvada por el apoderado de la parte demandada doctor **GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA**, este despacho.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso por el término de dos (2) meses hasta el día 21 de Junio del presente año, en razón a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión continúese con su curso normal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e5d5f77b8b848a94dd10288d4171b2ce3286240222ed423f6317f46cd84dae

Documento generado en 21/04/2021 02:15:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>